

**PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO JUJUY NACIONAL.  
JUNTA ELECTORAL NACIONAL**

**RESOLUCIÓN N° 6/2024**

Buenos Aires, 22 de octubre de 2024.

**VISTO:**

La convocatoria a elecciones internas para el próximo 17 de noviembre, el cronograma electoral aprobado; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la presentación de listas realizada por los apoderados se da cumplimiento y dan en publicidad.

Que, en la Resolución 3/2024 de esta Junta se estableció el horario de funcionamiento de la Junta en la sede del Partido.

Que, es menester establecer otros medios para la presentación que deban realizar los apoderados a efectos de facilitar la labor de esta Junta y de los mismos apoderados.

Que, en la misma Resolución 3/2024 se establece un mail como medio de comunicación de la Junta.

Que cada apoderado de lista en su presentación NO ha establecido un mail como modo de comunicación.

Que, esta junta tiene la facultad necesaria para dictar la presente.

**POR ELLO:**

**LA JUNTA ELECTORAL DISTRITO JUJUY DEL PARTIDO JUSTICIALISTA  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Se publican las listas presentadas en los siguiente anexos:

ANEXO I - "Lista Primero la Patria"-Apoderado ISASMENDI / ECHENIQUE / DE LA COLINA

ANEXO II - "Lista Primero la Patria"-bis -Apoderada: AMELIA DE DIOS / RODRÍGUEZ

ANEXO III - "Lista Rojo Punzón-Federales" - Apoderado: PALMIERI -

Artículo 2°: Establecer que las presentaciones ante la Junta Electoral de los apoderados de las listas mencionadas en el Artículo 1° se deberán realizar a través del correo electrónico [intervencionpjujuy@gmail.com](mailto:intervencionpjujuy@gmail.com) . En caso de hacer la presentación en formato papel en el Partido, será excluyente el envío al mail mencionado de la presentación, bajo pena de no tenerlo por presentado. Al poseer respuesta automática, la constancia de recepción será esa respuesta.

Artículo 3º: Los apoderados de las listas “Lista Primero la Patria” ; “Lista Primero la Patria”-bis ; Lista Rojo Punzón-Federales” , en un plazo de 24hs, deberán constituir un domicilio electrónico (mail) donde serán válidas las notificaciones.-

Artículo 4º: Publíquese y comuníquese.

**- JUNTA ELECTORAL -**